

**18506** RESOLUCIÓN de 18 de julio de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas a lectores de español en universidades de Camerún, Costa de Marfil, China, Gabón, Ghana, Madagascar y Senegal, curso 1997/1998.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Conceder la renovación de la ayuda a los lectores de español que a continuación se relacionan, por el período del 1 de septiembre de 1997 al 31 de agosto de 1998, de acuerdo con la Resolución de 18 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), y el acta de fecha 16 de julio de 1997, curso 1997/1998.

Antonio Carrillo Moya (Instituto de Lenguas Extranjeras de Canton).  
 María del Mar Rodríguez Vázquez (Universidad de Accra).  
 Rosana Calvo Martín (Universidad de Tananarivo).  
 Isabel Albarrán Gutiérrez (Universidad Chikh Anta Diop).  
 María Ignacia Bueno Crego (Universidad Chikh Anta Diop).

Segundo.—Los derechos económicos se relacionan en el apartado sexto de la citada Resolución, y se concretan en:

a) Ayuda personal mensual, a deducir la retención fiscal correspondiente:

Instituto de Lenguas Extranjeras de Canton (China), 170.000 pesetas.  
 Universidad de Accra (Ghana), 265.000 pesetas.  
 Universidad de Tananarivo (Madagascar), 170.000 pesetas.  
 Universidad Chikh Anta Diop (Dakar-Senegal), 170.000 pesetas.

b) Seguro de asistencia sanitaria con la compañía Sanitas.  
 c) Ayuda de viaje (ida y vuelta) al país de destino.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ayuda reconocida en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 18 de julio de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Imos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

**18507** RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas y ayudas para españoles de la convocatoria general de 1997/1998 de la AECI.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, según redacción dada por la Orden de 21 de enero de 1997, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, ha resuelto:

Primero.—Conceder cuarenta becas de verano para Túnez, cuyas condiciones económicas se indican en la convocatoria, a los siguientes becarios:

1. Behnke Gronlund, Ana.
2. Blanco González, Ana Belén.
3. Caballos Villar, Almudena.
4. Cabo González, Carlos.
5. Carriazo Rubio, María del Carmen.
6. Casanova Fernández, Vanesa.
7. Castaño Holgado, Israel.
8. Crego Gómez, María.

9. Fabregat Sole, Montserrat.
10. Fernández-Conde Rodríguez, Manuel.
11. Fraile Gómez, Myriam.
12. García Falset, María Dolores.
13. García González, Carlos.
14. García Jiménez, Ana.
15. Gervás Pérez, Pedro.
16. Guijarro Garzón, Daniel.
17. López Alcázar, Gema.
18. López Tirado, Manuela.
19. Lorenzo Villar, Manuel.
20. Madrid Álvarez-Piñer, Teresa.
21. Martínez Velasco, María Cristina.
22. Medina Vicente, Rosa María.
23. Mesa Fernández, Elisa.
24. Miralles Corbi, Paz.
25. Montiel Domínguez, Belén Alicia.
26. Moreno Temprado, Ana Belén.
27. Moscoso García, Francisco.
28. Muñoz Vivas, Yolanda.
29. Oñate Zubía, Paloma.
30. Ortega Ortega, Sonia.
31. Pérez Belanche, Manuel.
32. Redondo Campillos, Ana Belén.
33. Roig Berenguer, José Damián.
34. Romano Fernández, Marta.
35. Royo Aspa, María Inés.
36. Sánchez Carrascosa, Montserrat.
37. Seco Serra, Irene.
38. Torrejón Corrales, África.
39. Villalta Lora, Jesús.
40. Yuste Vicente, Patricia.

Suplente:

Gabarrús Barri, Elisabet.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 17 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas de estudio para españoles, en cualquier país del mundo árabe, África, Asia u Oceanía, curso académico 1997/1998, conforme a las condiciones que se citan en el anexo, apartado II, Túnez, y la propuesta de Resolución adjunta de la Comisión evaluadora de becas y ayudas de verano para españoles, curso 1997/1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 29 de abril de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Imos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

**18508** RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas y ayudas para españoles de la convocatoria general de 1997/1998 de la AECI.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, según redacción dada por la Orden de 21 de enero de 1997, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, ha resuelto:

Primero.—Conceder dos becas de verano y cuatro becas de curso para Siria, así como tres becas de verano y tres becas de curso para Jordania, cuyas condiciones económicas se indican en la convocatoria, a los siguientes becarios: